



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decreto nº. 2024-0780 de fecha 23 de octubre de 2024, de la Alcaldesa-Presidenta, que a continuación se indica han sido aprobados los padrones correspondientes a la facturación por suministro de agua, depuración y alcantarillado del tercer trimestre de 2024, julio, agosto y septiembre de 2024, correspondientes a los siguientes tributos:

–Tasa por suministro de agua potable: Recibos por importe de ciento siete mil trescientos cincuenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (107.353,95 €) I.V.A. incluido, desglosado en noventa y siete mil quinientos noventa y cuatro euros con cincuenta céntimos (97.594,50 €.) como base imponible y nueve mil setecientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (9.759,45 €.) como I.V.A

–Tasa de depuración: Recibos por importe de treinta y seis mil doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (36.282,64 €). I.V.A. incluido, desglosado en treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro euros con veintidós céntimos (32.984,22 €) como base imponible y tres mil doscientos noventa y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (3.298,42 €) como I.V.A.

–Tasa de alcantarillado: Recibos por importe de seis mil setecientos cuarenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (6.745,75 €) I.V.A. incluido, desglosado en seis mil ciento treinta y dos euros con cincuenta céntimos (6.132,50 €) como base imponible y seiscientos trece euros con veinticinco céntimos (613,25 €) como I.V.A.

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidenta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso.

Plazo de ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 24 de octubre y el 23 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Las Ventas de Retamosa, 24 de octubre de 2024.–El Tesorero, José Enrique Zamorano Cortijo.

N.º I.-5761